

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Ahora bien, de acuerdo al soporte de notificación personal tramitado al email de notificaciones judiciales de la parte demandada –ESIMED S.A., aportado de manera digital por la parte actora, sin que a la fecha se hiciera parte en el presente proceso, por lo que se ordena designar como defensor de oficio en representación de la sociedad **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. -ESIMED S.A.** al abogado **JAROL YOANI PARRA CARDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.012.101, **y se dispone** por Secretaría se envíe comunicación al correo electrónico JAROLYOANIPARRA@HOTMAIL.COM, informando sobre la presente designación, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Concédase el término de tres (3) días al precitado auxiliar, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, para que solicite por medio de correo electrónico a este despacho judicial, a fin de adelantar las gestiones pertinentes de notificación y traslado de la demanda y sus anexos para el ejercicio de su cargo, so pena de ser relevado del mismo, con las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

En consecuencia, se ordena por Secretaría se efectúe la inserción del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Asimismo, de las solicitudes de copias al interior del proceso, sírvase por secretaria darle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

A.A.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3111c5560e6a2119ea27c22228aaf43564833ada2fd90c50eb933898c579066

Documento generado en 14/07/2021 05:18:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>